Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 35/2018

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO, con C.I. Nº 987.143, nombrado por Decreto Nº 621 de fecha 08 de noviembre del año 2018 y el Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM VICTOR IRENEO SAMANIEGO QUIÑONEZ, con C.I. Nº 1.411.239, nombrado por Decreto Nº 8374, de fecha 10 de enero del año 2018 y por otra parte la firma LUBRICAUCHO S.A. con Cédula Tributaria RUC: 80019003-3, domiciliado en la calle Las Flores y Jazmín – Barrio Santa Ana San Lorenzo, representado en este acto por el representante Legal Señor ANGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE, con C. I. Nº 642.469, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire, para el Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 20/2018, Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire, ID N° 345.864, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) (Orden de Compra).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.864.----------

LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.
RUC: 80019003 - 3

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 20/2018, Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire, ID N° 345.864, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 252/18

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	25172504-001	Cubierta para automóvil	Unidad	Unidad	4	Linglong	China	250000	1.000.000
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	12	Linglong	China	290000	3.480.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	8	Linglong	China	430000	3.440.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	28	Goodride	China	574100	16.074.800
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Linglong	China	299000	1.196.000
6	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	6	Linglong	China	1200000	7.200.000
7	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	12	Sunset	China	380400	4.564.800
8	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Linglong	China	490000	1.960.000
9	25172504-001	Cubierta para automóvil	Unidad	Unidad	4	Kumho	Corea	340000	1.360.000
10	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	4	Rydanz At	China	415000	1.660.000
11	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	6	Linglong	China	800000	4.800.000
12	25172502-003	Cámara para motocicleta	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Brasil	197800	197.800
13	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	8	Sunset	China	460000	3.680.000
14	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Linglong	China	515000	2.060.000
Total: guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos									52.673.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos (Gs. 52.673.400).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.
RUC: 80019003 - 3

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Paraguayo Independiente y O´Leary – Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.
RUC: 80019003 - 3

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 (once) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.----------

VICTOR F. SAMANIEGO QUIÑONEZ
CNEL. DCEM. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

GRAL. BRIG. ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República

ANGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE
Proveedor
LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.
RUC: 80019003 - 3